

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023**

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
SALA 2 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"
EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2023**

Siendo, las cuatro y once minutos del miércoles 26 de abril de 2023 de manera presencial en la Sala 2 "Fabiola Salazar Leguía", ubicada en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Estuvo presente de manera presencial la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado – Presidenta y los señores congresistas Isaac Mita Alanoca y Wilson Rusbel Quispe Mamani; asimismo, se unieron virtualmente bajo la Plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: Ruth Luque Ibarra - Vicepresidenta, Arturo Alegría García, Nilza Merly Chacón Trujillo, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Mori Celis, Martha Lupe Moyano Delgado, Hitler Saavedra Casternoque y Cheryl Trigozo Reátegui. Asistió el señor congresista Alex Randú Flores Ramírez en su calidad de accesitario. Presentaron Licencia los señores congresistas Jeny Luz López Morales y Karol Ivett Paredes Fonseca.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la décima quinta sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

Votación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 05 de abril de 2023

Se aprobó por unanimidad el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 05 de abril de 2023; la misma que fue enviada a sus correos. Solicitó a los señores congresistas si tenían alguna observación, al no haber observaciones se aprobó por Unanimidad de parte de los señores congresistas presentes; acto que se realizó de manera semipresencial y de manera virtual bajo la Plataforma Microsoft Teams.

I. DESPACHO

Manifestó que por vía electrónica se había hecho llegar a sus despachos la relación de los documentos ingresados y remitidos a la Comisión hasta el 25 de abril de 2023, acto seguido, pasó a la sección informes.

II. INFORMES

La señora Presidenta, congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**; solicitó si algún congresista tuviera algo que informar, puede pedir la palabra, previa identificación para efectos del acta de la sesión. Por lo que, invitó a los señores congresistas a presentar informes si así lo estiman conveniente, previa identificación para efectos del acta de la sesión.

Acto seguido, dio cuenta de los informes por parte de la Presidencia de la comisión, informando lo siguiente:

Ha ingresado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología las siguientes propuestas legislativas:

- **Proyecto de Ley 4662/2022-CR**; Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la declaratoria de emergencia ambiental de la bahía del Lago Titicaca en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno; de autoría del señor congresista Flavio Cruz Mamani del grupo parlamentario Perú Libre.
- **Proyecto de Ley 4686/2022-CR**; Ley que reconoce y protege a los defensores de derechos ambientales; de autoría de la señora congresista María Taipe Coronado, integrante del grupo parlamentario Perú Libre.
- **Proyecto de Ley 4768/2022-CR**; que propone modificaciones a la Ley General de Comunidades Campesinas para el fortalecimiento y democratización; de autoría de la congresista Silvana Robles Araujo de la bancada de Perú Libre.

Asimismo, informó que se tiene planificado realizar las siguientes sesiones descentralizadas y audiencias públicas en las regiones de Pucallpa, Junín, Huaral, Arequipa. Cuyas fechas se les estará confirmando con oportunidad.

III. PEDIDOS

La señora Presidenta, congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**; manifestó que no habiendo pedidos por parte de los señores congresistas y la presidencia, pasaba a la siguiente estación.

IV. ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Presentación de los funcionarios de la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente; quienes emitirán opinión técnica al Proyecto de Ley 1115/2021-CR; Ley que regula la gestión y el manejo del cultivo de caña de azúcar, prohibiendo su quema y optimizando el manejo de los residuos sólidos.

La señora Presidenta, congresista **María Elizabeth Taipe Coronado**; procedió a dar la bienvenida al señor Carlos Castro Cerón, Gerente General de la Asociación Peruana Perú Caña,

a quien le otorgó el uso de la palabra.

El señor Carlos Castro Cerón, Gerente General de la Asociación Peruana Perú Caña; quien saludó a la presidente e integrantes de la comisión, como parte de la asociación agradecen la invitación y el proyecto de ley 1115 y el predictamen que la comisión ha aportado. Es un tema que esta en agenda y miran siempre la sostenibilidad para el bienestar del país, presentó diapositivas

Representan el 90% de azúcar nacional, y estas ocho empresas están en toda la costa norte, incorporan 20,000 mil cañicultores, el 30% de caña de azúcar, hay un universo de 20,000 mil personas que le integran, en Huánuco se produce caña para agua ardiente, somos más que azúcar, producen 1.2 millones de toneladas de azúcar y el alcohol y etanol, insumo que se mezcla con la gasolina, cuando la gasolina se mezcla con el etanol *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Funcionarios del Ministerio del Ambiente; quien saludó a la presidente e integrantes de la comisión *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

Segundo Punto: Debate y Votación del Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3934/2022-CR y 4204/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que implementa la reducción gradual del uso del papel convencional en la administración pública y establece medidas de ecoeficiencia; de autoría de los señores congresistas Arturo Alegría García y Alejandro Soto Reyes.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió a sustentar dicha propuesta legislativa:

Procedió a dar sustento al predictamen:

- En principio, debo señalar que este predictamen, que agrupa a los proyectos de los congresistas Arturo Alegría y Alejandro Soto, es un APORTE objetivo y medible que hace esta comisión a la preservación de nuestros recursos naturales y a la promoción de la cultura del cuidado ambiental en toda la administración pública a nivel nacional
- En efecto, el presente predictamen, que está compuesto por 6 artículos y 2 disposiciones complementarias finales, busca dos cosas en esencia: que solo se use papel ecológico en el Estado cuando sea imprescindible y que las instituciones públicas solo usen luminarias de bajo consumo energético.
- Ello, contribuirá decididamente a una gestión ambiental eficiente sin afectar la calidad del servicio público. Además, con esta medida se promueve la cultura institucional de responsabilidad en la reducción de los impactos ambientales.
- ¿Qué se plantea, entonces?
Se plantea la reducción progresiva del uso de papel, estableciendo que las entidades de la administración pública están obligadas a reducir de forma gradual el uso del papel convencional en el desarrollo de sus funciones. Para este efecto, al inicio de cada año informan, a través del respectivo portal de transparencia, bajo responsabilidad, los logros alcanzados con relación al año anterior, sin perjuicio de los informes periódicos que requiera



el Ministerio del Ambiente en el marco de sus competencias.

- La gradualidad referida deberá seguir las siguientes reglas:
 - o Las entidades de la administración pública, dentro del plazo de 5 años deben reemplazar progresivamente en el ejercicio de sus funciones el uso de cualquier tipo de papel convencional por papel ecológico. Inicialmente, el proyecto de ley se refirió al papel reciclado; sin embargo, el Ministerio del Ambiente recomendó reemplazar ese término por papel ecológico por ser el concepto correcto con el cual, además, ya se vienen implementando políticas en el sector ambiente. En este sentido, el predictamen, en concordancia con lo manifestado por el Ministerio del Ambiente, regula que se debe entender por papel ecológico aquel papel cuya materia prima corresponda a fibra de origen sostenible, procedente de material reciclado o de bosques manejados de forma sostenible y de fuentes controladas. Asimismo, no se menciona el concepto papel bond (como el papel que debe ser reemplazado), porque esto podría ser un limitante, ya que puede haber otro tipo de papel que se emplea que no es ecológico, y la idea es que se reemplace todo tipo de papel por papel ecológico.
 - o Por otro lado, se ha establecido que, vencido el plazo de 5 años, el uso del papel que no sea ecológico queda prohibido en todo procedimiento o ejercicio funcional de la administración pública, siendo que el uso del papel debe regirse por el carácter imprescindible de la respectiva impresión, debiendo priorizarse el soporte digital.
- Ahora bien, con relación al reemplazo progresivo de lámparas y luminarias, el predictamen sostiene que en el plazo de cinco años contados desde la vigencia de esta ley, las entidades de la administración pública promueven de forma progresiva el reemplazo de lámparas y luminarias convencionales por aquellas de bajo consumo energético, en armonía con la ecoeficiencia y tomando en cuenta la norma técnica vigente sobre instalaciones eléctricas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ¿Por qué se ha establecido un plazo de 5 años? Este período se ha estipulado en atención a lo regulado, en su oportunidad, en la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, que definió un plazo de tres (3 años). Así, este plazo puede configurar un piso temporal para ser tomado como referencia para el tiempo de adecuación de todas las entidades de la administración pública en su conjunto; esto, por cuanto la realidad peruana es muy diversa y las brechas presupuestales y digitales son significativas, existiendo instituciones en el interior del país que requieren un tiempo mayor para equiparar sus procedimientos con los que se siguen en la capital, por ejemplo. De allí que considerar un espacio máximo de 5 años configura un tiempo razonable para que la totalidad de las entidades del sector público puedan lograr el objetivo definitivo desde una política progresiva, siendo más que suficiente tener un espacio cierto respecto del cumplimiento del deber integral.
- Finalmente, considerando que el propio Ministerio del Ambiente reafirmó su rectoría en materia de ecoeficiencia, la fórmula legal del predictamen ha establecido que el Ministerio del Ambiente, en el marco de su rol promotor de medidas para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, es el responsable de determinar las condiciones, criterios, características técnicas y lineamientos para la implementación de la Ley respecto del uso y reducción del papel, así como la fiscalización de su cumplimiento progresivo. Por ello, también

coordina, en lo que resulte competente, con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- No debemos olvidar que esta norma no solo reducirá el consumo de energía en la administración pública, sino que en el largo plazo ahorrará el gasto y generará cultura ambiental. Además, es innegable el daño que el papel produce a nuestros bosques. Las cifras son preocupantes, pues "para fabricar una tonelada de papel se utilizan alrededor de 17 árboles. Hay que tener en cuenta que un árbol proporciona oxígeno para que respiren 3 personas al día". A esto, debemos sumar lo que señala la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático en el caso peruano:
 - o "Dada su gran extensión, los bosques peruanos constituyen una reserva importante de carbono a nivel global. Sin embargo, la deforestación de los bosques es alta, y viene aumentando de manera acelerada, generando el 51% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del Perú. Por ello su conservación es importante para la mitigación del cambio climático".

Finalmente, estos alcances, aplicados al campo normativo, permiten sostener válidamente que el análisis costo - beneficio se utiliza como método de análisis para identificar los efectos de una determinada iniciativa legislativa sobre las diferentes variables que afectan a los actores y la sociedad, permitiendo cuantificar los costos y beneficios correspondientes.

Por ello, en el caso del presente dictamen se identifican los beneficios y costos que puede generar la medida en la sociedad y en el Estado.

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 3934/2022-CR y 4204/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio, por lo que voy a solicitar a la secretaria técnica de lectura al texto sustitutorio.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: procedió a dar lectura al texto sustitutorio del predictamen recaído en los proyectos de ley 3934/2022-CR y 4204/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que implementa la reducción gradual del uso del papel convencional en la administración pública y establece medidas de ecoeficiencia:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE IMPLEMENTA LA REDUCCIÓN GRADUAL DEL USO DEL PAPEL CONVENCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTABLECE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto implementar la reducción gradual del uso del papel convencional y su sustitución progresiva por el papel ecológico en la administración pública, así como afianzar los servicios digitales y establecer la compra de luminarias y focos led en todo procedimiento de adquisición en el sector público.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la Ley es contribuir con la gestión estatal eficiente en materia ambiental sin afectar la calidad del servicio público y promover la cultura institucional de responsabilidad en la reducción del impacto ambiental.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación obligatoria a todas las entidades de la administración pública, de acuerdo con en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Artículo 4. Reducción progresiva del uso de papel

Las entidades de la administración pública están obligadas a reducir de forma gradual el uso del papel convencional en el desarrollo de sus funciones. Para este efecto, al inicio de cada año informan, a través del respectivo portal de transparencia, bajo responsabilidad, de logros alcanzados con relación al año anterior, sin perjuicio de los informes periódicos que requiera el Ministerio del Ambiente en el marco de sus competencias.

Artículo 5. Sustitución de papel convencional por papel ecológico

- 5.1. Las entidades de la administración pública, dentro del plazo de cinco años, contados desde la vigencia de la presente ley, deben reemplazar progresivamente en el ejercicio de sus funciones el uso de cualquier tipo de papel convencional por papel ecológico, cuya materia prima corresponda a fibra de origen sostenible, procedente de material reciclado o de bosques manejados de forma sostenible y de fuentes controladas.
- 5.2. Vencido el plazo señalado en el párrafo 5.1., el uso del papel que no sea ecológico queda prohibido en todo procedimiento o ejercicio funcional de la administración pública.
- 5.3. El uso del papel debe regirse por el carácter imprescindible de la respectiva impresión, debiendo priorizarse el soporte digital.

Artículo 6. Reemplazo progresivo de lámparas y luminarias

En el plazo de cinco años contados desde la vigencia de esta ley, las entidades de la administración pública promueven de forma progresiva el reemplazo de lámparas y luminarias convencionales por aquellas de bajo consumo energético, en armonía con la ecoeficiencia y tomando en cuenta la norma técnica vigente sobre instalaciones eléctricas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación de la Ley

El Ministerio del Ambiente, en el marco de su rol promotor de medidas para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, es el responsable de determinar las condiciones, criterios, características técnicas y lineamientos para la implementación de la Ley respecto del uso y reducción del papel, así como la fiscalización de su cumplimiento progresivo. Coordina, en lo que resulte competente, con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

SEGUNDA. Designación de funcionarios en la administración pública

Las entidades de la administración pública designan a un funcionario responsable encargado de

informar al Ministerio del Ambiente sobre el avance periódico del cumplimiento de la ley.

TERCERA. Reglamentación y adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente, adecúa la normativa sectorial de su competencia y aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 7 del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente

Se incorpora el literal t) al artículo 7 del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que Aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, con el siguiente texto:

"Artículo 7. Funciones Específicas

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

(...)

- t) Promover, formular y fiscalizar medidas para la reducción gradual del uso del papel convencional, su sustitución progresiva por papel ecológico y la utilización progresiva de lámparas y luminarias de bajo consumo energético en las entidades de la administración pública a fin de proteger el ambiente. Estas funciones deben complementarse con el diseño e implementación de estrategias de sensibilización social".**

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó a sus colegas congresistas, habiéndose presentado el mencionado Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3934/2022-CR y 4204/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que implementa la reducción gradual del uso del papel convencional en la administración pública y establece medidas de ecoeficiencia; se le brinda la palabra a los congresistas que deseen hacer preguntas o comentarios.

El señor congresista Arturo Alegría García; saludó a la Presidenta, en ese sentido, agradeció a la presidenta de haber puesto dichos proyectos de ley, y manifestó que estaba de acuerdo con la fórmula propuesta por el equipo técnico de la comisión (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió agradecer los aportes vertidos por los señores congresistas al predictamen en debate y acto seguido, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología proceda a verificar el quórum y realizar la votación respectiva.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a la votación, encontrándose presente los señores congresistas titulares:

Votación:

María Elizabeth Taipe Coronado – A favor

Ruth Luque Ibarra – A favor

Arturo Alegría García – A favor

Nilza Merly Chacón Trujillo – A favor

David Julio Jiménez Heredia – A favor

Juan Carlos Mori Celis – A favor

Martha Lupe Moyano Delgado – A favor

Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor

Isaac Mita Alanoca – A favor

Cheryl Trigozo Reátegui – A favor

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: manifestó a la señora Presidenta el voto por unanimidad del Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3934/2022-CR y 4204/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que implementa la reducción gradual del uso del papel convencional en la administración pública y establece medidas de ecoeficiencia.

La Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó la votación por **UNANIMIDAD** del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3934/2022-CR y 4204/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que implementa la reducción gradual del uso del papel convencional en la administración pública y establece medidas de ecoeficiencia; acuerdo adoptado de manera semi presencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Segundo Punto: Debate y Votación del Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2143/2021-CR y 2144/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la atención prioritaria para la elaboración y ejecución del Plan de Emergencia para las poblaciones indígenas u originarios; de autoría del señor congresista Alex Flores Ramírez.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; procedió a sustentar dicha propuesta legislativa:

Acumulación de las propuestas legislativas

Han ingresado para dictamen de la Comisión los Proyectos de Ley 2143/2021-CR y 2144/2021-CR; según el manual de técnica legislativa sobre las características del contenido de la Ley y el artículo 70° del Reglamento de Congreso sobre los criterios de Técnica Legislativa para las conclusiones, recomendaciones y modificaciones derivadas del estudio que realiza la comisión; y de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas, se colige que estas propuestas legislativas están referidas a declarar de interés nacional y necesidad pública la atención preferente al desarrollo, elaboración y ejecución del plan de emergencia para las poblaciones indígenas u originarias, por consiguiente, tienen identidad de materia y contenido, resultando innecesario dictaminar de manera particular las propuestas legislativas; motivo por el cual se dispone dar por acumulado la presente.

Análisis de los Proyectos de Ley

El proyecto de Ley **N° 2143/2021-CR**, plantea como objeto "declarar de interés nacional y necesidad pública la atención preferente a la formulación y ejecución de políticas públicas para el desarrollo económico, político y social de los pueblos indígenas u originarios, para lo cual, las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito.

Al respecto, tal como sustenta en la exposición de motivos, «los pueblos indígenas u originarios se encuentran en una situación de vulnerabilidad que se expresa en el desigual acceso a los servicios públicos como es la educación o la salud, asimismo, precisa que hay una brecha importante entre la población Ashaninka o Shipibo-Konibo y la población blanca o mestiza que accede a una educación superior (no universitaria y universitaria), con una diferencia significativa entre el porcentaje de la población Awajum.

Asimismo, se identificaron causas que evidencian brechas y que responden a la urgencia y necesidad de la intervención del estado a través de la Política Nacional de Pueblos Indígenas. Entre ellas, la limitada seguridad jurídica de tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios por el insuficiente reconocimiento y titulación oportuna de las comunidades nativas y campesinas, la presencia de terceros en territorios indígenas, que generan la ocupación ilegal de tierras, la presencia de actividades extractivas ilegales de recursos forestales y fauna, minería ilegal, narcotráfico, invasiones, entre otras.

Por otro lado, en el ámbito sanitario, los datos del III Censo de Comunidades nativas en el 2017 muestran que, de las 2 mil 703 comunidades nativas censadas, el 32% tienen establecimiento de salud y el 67% que son las dos terceras partes, no cuenta con establecimiento de salud alguno; es relevante señalar que de estos establecimiento de salud, el 92.3% tiene posta de salud, el 5% cuenta con Centros de salud sin internamiento, y solo el 1.7% dispone de Centro de Salud con internamiento, lo que significa que sólo este 1.7% cuenta con un profesional médico.

Por su parte, la incidencia de ciertas afectaciones relevantes para la integridad y la salud alcanzan niveles críticos entre los pueblos indígenas u originarios, según la encuesta demográfica y de la salud familiar (ENDES 2018), el 43.8% de niños de 6 a 35 meses que tienen madre hablante de lengua indígena u originaria tienen prevalencia de anemia, y en el caso de las mujeres de 15 a 49 años de edad de origen indígena, la cifra es de 21.6%.

El proyecto de Ley N° 2144/2021-CR, plantea como objeto "declarar de atención preferente el desarrollo de los pueblos indígenas originarios, así como la elaboración y ejecución del Plan de Emergencia para las poblaciones indígenas u originarias, que tenga como objetivo el acceso a los servicios básicos, en el marco de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u originarios.

En efecto, tal como se sustenta en la exposición de motivos, es pertinente señalar que, el artículo 7 de la Ley 29785, las comunidades campesinas y las comunidades nativas pueden ser consideradas como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación, en ese sentido, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, a las localidades que constituyen comunidades reconocidas, en tanto en el literal b) del artículo 1 del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario cualquiera sea su situación jurídica.

Según la base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura, en nuestro país tenemos la presencia de 55 pueblos indígenas u originarios, entre ellos 51 son originarios de la Amazonia y 4 de los Andes, en tanto la propuesta legislativa visibiliza que existe un conjunto de normas internacionales y nacionales que garantizan y declaran los derechos de las poblaciones indígenas u originarias en el país.

Por otro lado, la propuesta legislativa busca incidir en el poder ejecutivo para que brinde una atención preferente, un tratamiento prioritario a la prestación de los servicios básicos a favor de las poblaciones indígenas u originarias, elaborando y ejecutando un Plan de emergencia que atienda prioritariamente su salud, educación, electrificación, saneamiento, viviendas rurales, telefonía, internet y radio difusión, así como plataformas de servicios fijas (tambos) y móviles (plataforma itinerantes de Acción Social – PIAS), por el cual a través de la elaboración y ejecución de un Plan de Emergencia a favor de las poblaciones indígenas y originarias, disminuya los indicadores de analfabetismo, bajo nivel de acceso y calidad educativa, desnutrición y mortalidad infantil, aumento de anemia, déficit de viviendas, limitado servicio de agua, desagüe y electricidad en las viviendas, limitado acceso a la tecnología de información y comunicación, limitado nivel de conectividad, altos niveles de violencia física, psicología a las mujeres y niños y otros indicadores negativos.

Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El Plan de Trabajo de nuestra Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023, estableció como uno de sus objetivos generales, el Fortalecer la protección de los derechos de los pueblos Andinos, Amazónicos y de la población Afroperuana.

Sobre la naturaleza jurídica de las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional", al respecto, se sostiene que la noción interés público, resulta ser equivalente a las categorías necesidad pública e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, que se invocan cuando se busca cumplir o alcanzar metas morales fundamentales de la sociedad, entendiendo como fundamentales aquellas que requieren de manera urgente encargar al Estado la responsabilidad de atención y solución frente a la problemática identificada. A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencia y compatibilidad, a efectos de que sea beneficiosa para toda la sociedad, como es en el presente caso cuando nos referimos a las comunidades campesinas y nativas.

Bajo esas consideraciones, se señaló que las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional tienen como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, teniendo como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

En virtud de lo descrito, las propuestas legislativas declarativa 2143/2021-CR, 2144/2021-CR, que buscan se declare la atención preferente al desarrollo y la elaboración y ejecución del Plan de Emergencia para las poblaciones indígenas u originarias, que tenga como objetivo el acceso de servicios básicos, se encuentran enmarcadas en la Constitución Política del Perú.

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 2143/2021-CR, 2144/2021-CR con el siguiente texto sustitutorio que pido a la señora secretaria técnica de lectura.

El señor congresista Alex Randú Flores Ramírez; saludó a la presidenta e integrantes de la comisión, acto seguido, manifestó que agradecía a la presidencia y a la comisión haber puesto en debate y aprobación sus propuestas legislativas, son de suma importancia con unos de los sectores mas relegados en nuestro país, las comunidades originarias, el Perú es un país multicultural, las comunidades afroperuanas, y las mayor comunidades originarios se tienen en la amazonia, esta de acuerdo se acumulen los dos proyectos de ley, y se este llamando la atención al Ejecutivo, comunidades que se ven relegadas a los servicios básicos, en su semana de representación están asentados las comunidades y su traslado del pedido de ellos, y que el estado los atendían, y para que ellos puedan reclamar necesitan acogerse a una ley, y puedan tener desarrollo en sus pueblos, los proyectos declarativos tienen un rol fundamental, llaman la atención al Ejecutivo, de la educación, salud, agua desagüe, que estas comunidades no tienen, los pueblos originarios no tienen desarrollo, por ello invita a los miembros congresistas poder hacer justicia con ellos, estos proyecto se han trabajado con ellos, a petición de ellos, señora

presidenta simplemente esta de acuerdo con la acumulación y el contenido material de los proyectos de ley solicita se incorpore por el cual propone la siguiente redacción:

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la atención preferente para el desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas u Originarios; así como, la elaboración y ejecución de su Plan de Emergencia, con el objetivo de priorizar el acceso de los servicios públicos de calidad, para el cual, las entidades del Estado despliegan los esfuerzos necesarios a dicho propósito.

En ese contexto, el señor congresista Flores Ramírez solicito por intermedio de la presidenta, que sus colegas puedan emitir su voto favorable a tan importante propuesta legislativa.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó que por lo expuesto la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, toma en cuenta lo propuesto por el señor congresista Alex Flores Ramírez, por ende, sería aprobado con cargo a redacción, acto seguido solicitó a la señora secretaria técnica de lectura.

La Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología: procedió a dar lectura al texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 2143/2021-CR y 2144/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la atención prioritaria para la elaboración y ejecución del Plan de Emergencia para las poblaciones indígenas u originarios:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL DESARROLLO, LA ELABORACIÓN Y EJECUCION DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la atención preferente para el desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas u Originarios; así como, la elaboración y ejecución de su Plan de Emergencia, con el objetivo de priorizar el acceso de los servicios públicos de calidad, para el cual, las entidades del Estado despliegan los esfuerzos necesarios a dicho propósito.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Comisión multisectorial de alto nivel

Encárguese al Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días de promulgado la presente ley, disponer la constitución de una comisión multisectorial de alto nivel para que elabore el Plan de Emergencia para los pueblos indígenas u originarios, cuyos ejes centrales son: salud, educación, electrificación, saneamiento, viviendas rurales, medio ambiente, servicios básicos y radiodifusión, así como plataformas de servicios fijos (tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS).

El Plan de Emergencia para los Pueblos Indígenas u Originarios será elaborado en un plazo de tres meses a partir de la designación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.



La Comisión Multisectorial de Alto Nivel será conformada por un representante del:

- a) Ministerio de Cultura, quien lo presidirá
- b) Ministerio de Salud
- c) Ministerio de Educación
- d) Ministerio de Energía y Minas
- e) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- f) Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- g) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- h) Ministerio de Economía y Finanzas
- i) Viceministerio de Interculturalidad
- j) Organizaciones Indígenas u Originarias debidamente reconocidas.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; agradeció a la señora técnica, en ese sentido, manifestó a sus colegas congresistas, habiéndose presentado el mencionado Pre dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2143/2021-CR y 2144/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la atención prioritaria para la elaboración y ejecución del Plan de Emergencia para las poblaciones indígenas u originarios; se le brinda la palabra a los congresistas que deseen hacer preguntas o comentarios.

El señor congresista Alex Mita Alanoca; este predictamen favorece a todos los pueblos originarios y comunidades alto andinas tanto de la costa, sierra y selva, y les favorece para que sean favorecidos en educación, salud, y otros derechos que les corresponden dentro del marco del Convenio 169 de la OIT, y en ese sentido, se les debe seguir protegiendo como organizaciones y tantos abusos que cometen el Ejecutivo y los privados y tanto tiempo han sido relegados y esta norma favorezca a nuestros hermanos, por ende votaría a favor.

La señora congresista Martha Moyano Delgado; saludó a la presidenta e integrantes de la comisión, acto seguido, señaló que el proyecto es declarativo es solo enunciativo y no puede ser mandatorio, no puede ser así y los técnicos lo saben, no podemos ordenar al ejecutivo que conforme una comisión, y cuando se trate estos temas que son políticas públicas que son del ejecutivo y no del legislativo, tres un proyecto de ley declarativo no está resuelve absolutamente nada, y como congresistas no podemos decirles a la población que se alegren porque hacemos este proyecto de ley de esta naturaleza, y luego ven lo que estamos haciendo por ustedes, y al final no estamos resolviendo nada, por técnica legislativa no podemos hacer un enunciativo y luego un mandatario, la técnica tiene que dar orientación sobre el tema, incorporan representantes de organizaciones, quienes son, no estoy de acuerdo que demos falsas expectativas, no está de acuerdo por técnica legislativa está mal planteado, y consultar al ejecutivo cuales son sus políticas públicas cual si y cuales no, por ende anuncio que su voto será en contra *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

La señora congresista Martha Moyano Delgado; manifestó que estamos en la etapa del dictamen, no es el autor del proyecto que tenga que exponer, sino la presidencia, no respondiendo a cada parlamentario de su proyecto sino ella misma tiene que sustentar dicho tema según lo indica el reglamento *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; planteó que se había trabajado por parte de los técnicos, se ha pasado por el área de técnica legislativa, estamos haciendo una llamada de atención al ejecutivo, le solicitó que respete porque son las comunidades, y hacen que hagamos estos proyectos de ley, porque de verdad muchas personas



que viven en la ciudad no les interesan el Perú profundo, la población nos exige, los que somos de provincia sabemos cuáles son las necesidades de nuestros pueblos originarios, estos proyectos son llamadas de atención al ejecutivo (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

La señora congresista Martha Moyano Delgado; solicitó el uso de la palabra por alusión con todo respeto, un proyecto de ley declarativo es llamar la atención, está mal que en segundo artículo se haga una especie mandatoria, los técnicos tienen que observar ello, en el segundo artículo esta como mandatorio, no se puede hacer un predictamen de esa forma, los declarativos no resuelven nada, incluso ponen Ministerio de Cultura y Viceministerio de Interculturalidad, y si yo soy de aquí de Lima, cuando se refieren al interior del país, que también viven en extrema pobreza, todas las pobrezas son diferentes, usted dirige a todos, de diferentes zonas, con todo respeto adelanto su voto en contra, y pido disculpas si genere alguna situación o malestar.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; se volverá a pasar por el área de técnica legislativa y estos pueblos originarios se encuentran en la Amazonia en los Andes y tenemos a los afroperuanos, y se debe generar un debate y hay aportes de los señores congresistas, seguidamente tenemos el aporte de la congresista Ruth Luque.

La señora congresista Ruth Luque Ibarra; saludó a la Presidenta y está de acuerdo con el interés y visibilizar esta propuesta y este predictamen sobre el Plan de emergencia para los pueblos indígenas y originarios de acceso a servicios fundamentales del estado hacia dicha población, reconocemos que los pueblos indígenas, originarios de nuestro país, pasan por falta de acceso a los derechos, y por eso hay muchas mesas de trabajo, porque no es posible sea tangible estos derechos, en ese interés y objetivo comparto con el interés y objetivo, un declarativo no resuelve el problema, por que esto no es un declarativo, la pregunta que se hace, porque esto no es un declarativo sino se vuelve en una ley que establece el Plan de Emergencia para la atención de los Pueblos Indígenas u Originarios, cada sector hace lo suyo, y la problemática es transversal, problemas de derrame en caso de la selva, otros temas de clima, el COVID ha generado un abismo profundo, porque no hacemos un esfuerzo de convertirlo en una ley e involucre a todos los sectores y ver que el congreso se genere una propuesta que permita abordar la problemática de los derechos indígenas y ya no tendría que ser un declarativo, el espíritu coincide con un objetivo común distintamente de las conveniencias políticas, por ende lanzo esta propuesta y con las opiniones que han llegado y que haya una intervención articulada de diversos sectores, y estas mesas de diálogo no funcionan, quizás esto pueda servir sobre los funcionarios trabajen y se resuelva el problema (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

El señor congresista Alex Randú Flores Ramírez; nosotros los congresistas tenemos la facultad de crear leyes, sobre lo dicho por la congresista Moyano tanto de forma y de fondo, dentro de ello las leyes declarativas, como empieza un gran proyecto, como empieza una decisión que toma el país es por una declaración que tenía que realizar la nación y que se hizo a través de una declaración, quien haría este trabajo los municipios no lo pueden hacer los gobiernos regionales lo tenemos que hacer los congresistas en tu posición de representación, por ejemplo en la República este país empezó con una declaración, San Martín declaró en nombre de la nación, y quien lo hace es el congreso de la República, es nosotros, quien lo va hacer, quien va a visibilizar a estos pueblos que han sido relegados, el congreso no es una máquina de hacer leyes de carácter imperativo, el congreso no se mide por la cantidad sino por la calidad de leyes que se emiten, y se ha elaborado esta ley después de haber visitado a los pueblos, si el ejecutivo no lo hace estos treinta años desde que se ha implementado el neoliberalismo con el régimen fujimorista, pero este problema no viene de hoy sino de hace muchos años hace doscientos años, para eso estamos nosotros sus representantes, hay una

equivocada idea que parte de muchos colegas que las leyes declarativas no sirven, si sirven en visibilizar, de llamar la atención, de la atención urgente de emergencia prioritaria que se debe implementar una política de gobierno, pero como va a empezar ello se hará con una ley declarativa, para que los pueblos originarios puedan exigir a los gobiernos de turno, con todo respeto que se merece la colega Moyano, se contradice, si es así porque ella presenta leyes declarativas, hace una semana la colega es autora de la Ley 4740 fecha de presentación 17.04.23, escuela de educación pública de la provincia de Huará, autores Olivos Martínez, Martha Moyano, cuando ellos presentan proyectos están bien, otras bancadas no, se debe aprobar por la naturaleza de las cosas, se debe reflexionar seriamente, las leyes declarativas se deben cumplir, en la bancada fujimorista se han aprobado muchas leyes declarativas, y entonces porque lo presentan, está de acuerdo con dicha propuesta del grupo fujimorista sobre la casa haciendo del departamento de Tumbes, los congresistas deciden que cosa es de interés nacional y necesidad pública, la democracia es contradicción y apeló con algunos de ustedes de hacer justicia a esta población, sobre la observación puede tener algo de razón porque incluyen al ministerio de cultura y viceministerio de interculturalidad, es el ente rector de atender a los pueblos indígenas u originarios, y los invito a poder aprobarlo.

La señora congresista Martha Moyano Delgado; manifestó que por alusión, los proyectos declarativos llaman la atención no resuelven, ningún proyecto mío es declarativo, en mi bancada saben que no estoy a favor, en el congreso se han aprobado montón de creación de distritos, y cuántos se han creado, no ninguno, el dictamen tiene una incongruencia, el artículo único es declarativo y el otro es imperativo, el ente rector es el Ministerio de Cultura, y eso es, ningún proyecto mío que sale de mi despacho no es declarativo, esto no tiene calidad de ley, porque tenemos que llamar al ejecutivo que hacer, soy afrodescendientes y no andamos quejándose, sé que duele pero ninguno va hacer declarativo *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

El señor congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani; manifestó que si el pueblo lo pide, tengo que negarme, no lo puedo hacer porque es declarativo, y los anteriores que hemos tenido, poco o nada les ha interesado respetar a las comunidades campesinas, ahora si colocan subprefectos, ahora que está en su línea política porque representan a nombre de la presidencia, cuando un sector lo solicita y se les explica que solo será declarativo y no podemos hacer algo que genere gasto, en la mayoría de casos las instituciones opinan de manera positiva o negativa sobre proyectos de ley que se van modificando, que se puede hacer, si es el sector de una población apoyar con la votación, en el papel dice que respetan a las etnias pero no los respetan, los cholos, gente inocente, han sido denunciadas, porque se debe explicar con fundamento y la población sabe que es un tema declarativo porque se les explica, esta seguro que el colega ha socializado con el sector de la población, fruto de esa conversación nace un proyecto de ley, si no es así que la mesa directiva plantee que no se presenten los proyectos declarativos y emitió su voto a favor *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

La señora congresista Ruth Luque Ibarra; en su intervención inicial planteo una posible fórmula, y que si hay voluntad no aprobemos normas declarativas, esta fórmula pueda el equipo técnico pueda llamarse una ley de atención prioritaria, y consideraciones importantes, y solicitó un cuarto intermedio y la siguiente sesión se presente una norma de carácter mandatorio, y a través de una ley mandatoria.

La señora Presidenta, congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó que se había llegado a un acuerdo y accedió al cuarto intermedio y en la siguiente sesión estaríamos viendo el tema.

El señor congresista **Alex Randú Flores Ramírez**; existe una voluntad y en este cuarto intermedio se pueda hacer una ley ordinaria de mandato imperativo, agradeció a la congresista Moyano y vencido el cuarto intermedio puedan apoyar la propuesta legislativa.

Para finalizar, la **Presidenta**; señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 18 horas con 19 minutos de la tarde del día 26 de abril de 2023 se levantó la sesión.

.....
MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
JENY LUZ LÓPEZ MORALES
SECRETARIA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del período anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.